

Bogotá, 12 días del mes septiembre de 2025

Doctor
JULIÁN CAMILO RODRÍGUEZ FONSECA
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

ASUNTO: Revisión de la evaluación económica y financiera de las ofertas presentadas en relación con la Invitación PUBLICA 05.

Cordial saludo doctor Julián Camilo,

En atención a la revisión y evaluación de los aspectos económicos y financieros de las propuestas presentadas por los oferentes que se detallan a continuación en relación con el proceso cuyo objeto corresponde a: **“ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INCLUYENDO OBRAS CIVILES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS”**, me permito presentar ante su despacho el resultado obtenido, en los siguientes términos:

1. Ofertas Presentadas:

Razón Social Oferente	Valor Propuesta IVA incluido	Cumple / No Cumple
Arquint Colombia	N/A	RECHAZADA**
CONSORCIO A&A	N/A	RECHAZADA**
CONSORCIO BIBLIOTECA 2025	N/A	RECHAZADA**
GRUPO TITANIUM S.A S	N/A	RECHAZADA**
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	N/A	RECHAZADA**
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	N/A	RECHAZADA***
Constructora Landa SAS	N/A	RECHAZADA****
CJM S.A.S.	N/A	RECHAZADA*****
CONSORCIO NUEVA GRANADA 2025	N/A	RECHAZADA*****
CONSORCIO UMNG HICUM	N/A	RECHAZADA*****

* El proponente no subsanó dentro del término establecido, por tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 2 del numeral 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA que establece “Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.”

** El proponente alteró el formato de oferta económica cambiando el valor del IVA de 19% al 7%, en contravía de los dispuesto en el numeral 3.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, apartado de EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, que reza: “La propuesta económica deberá presentarse junto con la oferta, no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Universidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.”

*** El proponente supera el valor de AIU máximo establecido en el pliego de condiciones de 25% después de la verificación aritmética de su oferta por tanto incurre en causal de rechazo.

**** El proponente no subsano dentro del término establecido, por tanto incurre en la causal de rechazo numeral 2 del numeral 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA que establece “Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.”

***** El proponente incurre en la causal de rechazo numeral 2 del numeral 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA que establece “Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.” Lo anterior, en tanto que no presenta documentos en la oferta.

***** Incurre en causal de rechazo, en tanto que infringe el numeral 2.9. “USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD” prohíbe el uso del nombre, sigla, símbolos o emblemas de la universidad sean usados, total o parcialmente, en la denominación de uniones temporales o consorcios, so pena de rechazo de la propuesta. La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor y no se permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

2. Verificación documentos de tipo económico y financiero:

Documentos Financieros	RUT	RUP	Propuesta Económica
Arquint Colombia	SÍ	SÍ	SÍ *
CONSORCIO A&A	SÍ	SÍ	SÍ *
CONSORCIO BIBLIOTECA 2025	SÍ	SÍ	SÍ *
GRUPO TITANIUM S.A S	SÍ	SÍ	SÍ *
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	SÍ	SÍ	NO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	SÍ	SÍ	NO
Constructora Landa SAS	SÍ	NO Inconsistencia en la fecha de reporte. Indica: 31/12/2027	NO

* La Universidad Militar Nueva Granada, en el marco del análisis económico y con fundamento en las aclaraciones presentadas por los oferentes, procede a habilitar las propuestas económicas de aquellos que atendieron de manera oportuna y adecuada los requerimientos formulados, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

3. Verificación Indicadores Financieros:

Que, de conformidad con la evaluación realizada a todos los proponentes, se registró la siguiente evaluación de indicadores financieros para cada uno, así:

A. ARQUINT COLOMBIA.

\$ 2.286.371.203,00	PROVEEDOR	1,79		0,61		1,57		0,06		0,17
EVALUACIÓN OFERTA:	INDICADORES									
CUMPLE	LIQUIDEZ	CUMPLE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	INTERESES	CUMPLE	ROA	CUMPLE	ROE	CUMPLE
	1,50		0,75		1,00		0,04		0,04	

B. CONSORCIO A&A.

\$ 2.231.842.107,00	PROVEEDOR	5,25		0,37		69,51		0,06		0,1
EVALUACIÓN OFERTA:	INDICADORES									
CUMPLE	LIQUIDEZ	CUMPLE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	INTERESES	CUMPLE	ROA	CUMPLE	ROE	CUMPLE
	1.50		0.75		1.00		0.04		0.04	

C. CONSORCIO BIBLIOTECA 2025

\$ 2.186.830.094,00 PROVEEDOR 1,54 0,64 60,34 0,12

A.

\$ 2.186.830.094,00	PROVEEDOR	1,54		0,64		60,34		0,12		0,34
EVALUACIÓN OFERTA:	INDICADORES									
CUMPLE	LIQUIDEZ	CUMPLE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	INTERESES	CUMPLE	ROA	CUMPLE	ROE	CUMPLE
	1.50		0.75		1.00		0.04		0.04	

D. GRUPO TITANIUM S.A.S.

\$ 2.201.857.096,46	PROVEEDOR	33,59		0,10		1012,18		0,24		0,27
EVALUACIÓN OFERTA:	INDICADORES									
	CUMPLE									
	LIQUIDEZ	CUMPLE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	INTERESES	CUMPLE	ROA	CUMPLE	ROE	CUMPLE
	1.50		0.75		1.00		0.04		0.04	

4. Verificación precios ofertados:

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del presente escrito, se evidencia que no fue realizada corrección aritmética sobre las propuestas presentadas, en tanto al formato presentado, así:

Razón Social Oferente	Valor Propuesta IVA incluido	Valor verificación Propuesta	Variación porcentual
Arquint Colombia	\$ 2.286.371.	\$ 2.286.371	0,00%
CONSORCIO A&A	\$ 2.231.842.	\$ 2.231.842	0,00%
CONSORCIO BIBLIOTECA 2025	\$ 2.186.830.	\$ 2.186.830	0,00%
GRUPO TITANIUM S.A S	\$ 2.201.857.	\$ 2.201.857	0,00%

5. Consolidado económico preliminar:

No.	OFERENTES PRESENTADOS	INDICADORES	DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN PRECIO
1	Arquint Colombia	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO A&A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO BIBLIOTECA 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	GRUPO TITANIUM S.A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

6. CONCLUSIONES.

Con fundamento en la evaluación final de los aspectos económicos y financieros de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación N.º 13-UMNG-2025, y en cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública en el régimen especial de la Universidad Militar Nueva Granada, se concluye lo siguiente:

- a) **Todas las ofertas habilitadas para evaluación económica** NO cumplieron con el requisito expresamente incluido en el numeral 3.4.2. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, apartado de EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, que reza: “La propuesta económica deberá presentarse junto con la oferta, no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Universidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.”

Conforme el cronograma del proceso el cierre se dio el 14 de julio del 2025, por tanto, se verificó en la Superintendencia Financiera de Colombia la TRM que regía el segundo día hábil después del cierre, conforme lo establecido en el pliego de condiciones, la cual se evidencia a continuación:

 Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3284415058409553

Generado el 25 de julio de 2025 a las 16:57:32

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
16/07/2025	\$4.015.04

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 25 de julio de 2025


3284415058409553

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL

Nombre completo Evaluador Financiero: Martin Fajardo Caballero

Cargo: Asesor Económico DIVCAD

Firma: 

